

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	110013336035202300089 00
Medio de control	Controversias contractuales
Demandante	Ana María Restrepo Herrán
Demandado	- Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Banco de la República

AUTO REQUIERE

1. El 27 de marzo de 2023, la señora Ana María Restrepo Herrán presentó demanda contractual en contra de la Nación Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y Banco de la República por el incumplimiento de obligaciones legales de índole contractual y presupuestal (sic). Asimismo, expresó que por tratarse de un asunto de propiedad intelectual hizo la salvedad que una vez fuera asignado el Juzgado de conocimiento remitiría la demanda y sus respectivos anexos.
2. Efectuado el reparto correspondiente, el proceso le correspondió a este Despacho.
3. Mediante auto del 3 de agosto de 2023 fue requerida la señora Ana María Restrepo Herrán para que allegara la demanda y sus anexos, razón por la cual se hace necesario requerir por segunda y última vez en el mismo sentido, so pena de declarar el desistimiento tácito (art. 178 CPACA)

Por lo expuesto, se

RESUELVE

REQUERIR por segunda y última vez a la demandante Ana María Restrepo Herrán para que, dentro del término de 15 días, allegue la demanda y sus anexos, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

DMAP

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. **ESTADO DEL 2 DE OCTUBRE DE 2023**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d161b640bfa79fdec6d63fcae8cb216fb9e9861334e9c4b928af0950005fa30**

Documento generado en 29/09/2023 04:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>